

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

#### IBIZA

Don Miguel Pastor López, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Ibiza y su partido judicial.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente para la declaración de fallecimiento de don Vicente Cardona Tur, natural de San José, de esta isla, y que se ausentó de la misma en el año 1916, sin que desde dicha fecha se haya tenido noticias de su paradero.

Lo que se hace público a los efectos que determina el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Ibiza, 24 de febrero de 1962.—El Juez, Miguel Pastor.—1.713. y 2.ª 11-4-1962

#### MADRID

Don Juan Esteve Vera, Magistrado, Juez de Primera Instancia del número 12 con prórroga de jurisdicción en este del número 16 de esta capital.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia de este día en los autos de quiebra necesaria de don Rafael María Torrecilla García, productor de películas y propietario de la marca cinematográfica «Nerviñ Films», que tuvo su domicilio en Madrid, Desengaño, 10, se hace público que en la Junta de acreedores celebrada el 21 del actual, fueron nombrados síndicos don Andrés Trabanco Trabanco, mayor de edad, Director del Banco de Siero en Madrid, con domicilio en Peligros, 9, en representación del Banco de Siero, don Víctor Zapata Gómez, mayor de edad, casado, técnico de cinematografía y vecino de Madrid, Abtao, 26, Aporo, y en representación de la Sociedad Mercantil Anónima «Fotofilms, S. A.», y don José Luis Jerez Aloza, mayor de edad, Casado, Productor Cinematográfico, de esta vecindad, Ríos Rosas, 18, en representación de los acreedores que constan en el acta de dicha Junta.

Se previene a cuantos tengan pertenencia del quebrado hagan entrega de ellas a los síndicos expresados, y que el nombramiento de éstos podrá ser impugnado en el término, por las causas y en la forma que se determina en los artículos 1.220 al 1.224 de la Ley de Enjuiciamiento civil.

Dado en Madrid a 30 de marzo de 1962. El Secretario (ilegible).—El Juez de Primera Instancia, Juan Esteve Vera.—2.326

Don Andrés Gallardo Ros, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 7 de esta capital.

Hago saber: Que ante este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial, sumario por los trámites que regula el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Procurador don Francisco de las Alas Pumariño Miranda, en nombre y representación de don Luis Ramos Gómez y la Entidad «J. Moro, S. A.», contra la sociedad «Unión Cerámica Española, S. A.», sobre reclamación de un crédito hipotecario, gastos y costas; con cuyos autos,

por providencia de esta fecha a instancia de la parte actora, he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de veinte días, y precio fijado en la escritura de constitución de hipoteca, las fincas hipotecadas siguientes:

Primera. En Alcalá de Henares.—Tierra al sitio de la Rinconada, de dos hectáreas, treinta y siete áreas y cinco centiáreas, según los títulos, y según reciente medición de dos hectáreas, setenta y ocho áreas y sesenta centiáreas. Linda, al Saliente, carretera del Puente de Zulema o de Pastrana y finca de don Manuel López Linares Fernández; Mediodía, otra finca de don Felipe Sánchez del Campo, separada de ésta por un muro y puerta de herederos de don Cesáreo Gómez, y Poniente y Norte, la misma finca de don Manuel López Linares. Sobre la finca descrita se ha construido una fábrica de ladrillos, constituida por una nave de moldeo, un horno-túnel, almacenes, varias naves secaderos y aseos y por las demás dependencias necesarias para la fabricación de ladrillos, todo lo cual ocupa una superficie aproximada de tres mil cincuenta metros cuadrados.

Segunda. En Madrid.—El piso tercero, letra A, en planta tercera de la casa número ochenta de la calle de Galleo, de Madrid, segunda zona del ensanche. Consiste de vestíbulo, oficio, WC de servicio, cocina, cuarto de baño y tres alcobas, cada una de las cuales tiene una ventana al segundo patio central, con sus pasillos correspondientes y un comedor y otra alcoba cada uno con un hueco a la fachada patio de manzana. Se halla situado a la izquierda del descansillo de la escalera, y linda: por su frente o entrada, con el descansillo de escalera y patio central segundo, al que tiene cinco huecos y piso denominado letra D), de la misma planta; por la derecha, con el piso denominado letra B); por su izquierda, patio de manzana, al que hace fachada y tiene dos huecos y un balcón en voladizo de unos cuatro metros cuadrados, y por su fondo, con medianería de la casa número setenta y ocho de la misma calle, propiedad de «Velca, S. A.». Mide una superficie de ochenta y cuatro metros diez decímetros cuadrados, y le corresponde una participación equivalente a 3,78 enteros entre cien, en los elementos comunes del inmueble, y con arreglo a ellos votará su titular y abonará los gastos de la comunidad, con excepción de los que originen el ascensor y la escalera, a los que contribuirá con una cuota de 3,99 por 100.

Para cuyo remate se ha señalado el día once de mayo próximo, a las doce horas, en la sala audiencia de este Juzgado, y la del de igual clase de Alcalá de Henares, bajo las condiciones siguientes:

Que dicha subasta se celebrará por lotes, digo, còble y simultánea ante este Juzgado, y el de igual clase de Alcalá de Henares, y por lotes separados, comprendiendo el primero la finca sita en Alcalá de Henares, y el segundo, la ubicada en esta capital; que servirá de tipo de subasta, para la primera finca, el de cinco millones quinientas mil pesetas, y para la segunda ciento setenta y cinco mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dichos tipos; que si se hicieren dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos

rematantes; que los licitadores deberán consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por 100 efectivo del tipo de subasta de la finca en que intente licitar, sin cuyo requisito no serán admitidos; que la consignación del precio del remate deberá hacerse dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del mismo; que los autos y la certificación del registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores, y los preferentes —si los hubiere—, al crédito de los actores continuará subsistente, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a 30 de marzo de 1962.—El Secretario, José María López-Orozco.—El Juez, Andrés Gallardo.—2.365.

#### MIRANDA DE EBRO

Don José María Romera Martínez, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Miranda de Ebro.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente para que se declare el fallecimiento de Angel Bocos Cruz, nacido en Miranda el 1 de octubre de 1905, hijo de Angel y de Fermína, cuyo último domicilio lo tuvo en esta ciudad hasta el 27 de agosto de 1936, que desapareció de su domicilio, sin haberse tenido noticia alguna del mismo, habiendo instado dicha declaración de fallecimiento su esposa, doña Germana Ruiz Conde; lo que se hace público de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Miranda de Ebro a 20 de febrero de 1962.—El Juez, José María Romera.—El Secretario, Alfonso Alvarez.—1.416. y 2.ª 11-4-1962

#### SEVILLA

Don Ricardo Alvarez Abundancia, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 4 de esta capital.

Hago saber: Que llevando a cabo lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en el procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido en este Juzgado a instancia de la «Caja de Ahorros San Fernando» de Sevilla, contra «Inmuebles Andaluces, S. A.», se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, tipo pactado en la escritura de constitución de hipoteca y demás condiciones que se dirán, de la finca, especialmente hipotecada, siguiente:

Finca conocida por «La Carlina y Santa Adelaida», de cabida catorce hectáreas, setenta y nueve áreas y ochenta y dos centiáreas, sita en este término municipal (Constantina). Linda, al Norte, con el camino de Las Erillas y finca de herederos de don Ruperto Romero; al Este, con el égido del pueblo y la finca que a continuación se describe; al Sur, con esta misma, y al Oeste, con el camino del Carmen o de la Morería y después también

con suerte de olivar segregado y vendido a «José Lapetra, S. S.» Tiene un chalet y otras edificaciones.

Para su remate, que tendrá lugar ante este Juzgado, sito en el palacio de Justicia, calle Almirante Apodaca, se ha señalado el día catorce de junio próximo a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Sirve de tipo para la subasta la cantidad de cuatro millones cuatrocientas ochenta mil pesetas, pactado por las partes en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, en concepto de fianza, una cantidad igual, por lo menos, al diez por 100 de la suma que sirve de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, cantidades que serán devueltas a sus respectivos consignantes acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará como garantía de la obligación que contrae y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Tercera.—Los autos y la certificación del registro a que hace referencia la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Sevilla a 31 de marzo de 1962. El Secretario, Antonio Jiménez.—El Juez, Ricardo Alvarez.—1.884.

Don José Illescas Melendo, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 3 de los de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en méritos de procedimiento judicial, sumario de la Ley Hipotecaria número 160 de 1961, seguidos a instancia de don Carlos Rubio Arcos, como albacea universal de doña María del Rosario Beauchy y Arias de la Reina, contra don José Gallardo Gallardo, sobre cobro de un crédito hipotecario de pesetas 400.000, intereses, gastos y costas; por medio del presente se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días, tipo el setenta y cinco por ciento, de la primera, y bajo las demás condiciones que se expresaran, de la finca siguiente:

Rústica.—Suerte de tierra de labor y pastos, de cabida de cien fanegas o sesenta y cuatro hectáreas, diecisiete áreas y veintiuna centiáreas, al sitio Majada del Carnero, Cerro de Carmonilla y Albina la Mayorra, con un pequeño caserío, en término de Los Corrales, que linda: por Sallente, con tierras de herederos de Rafael Gallegos Hinojosa y el Arroyo del Burgo; Mediodía, con tierras de José Gallardo Ríos y el Arroyo de los Muertos; Poniente, con terrenos de herederos de Francisco Martín Sánchez, y Norte, con parcelas de María Jesús y Antonio Gallardo Gallardo.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día diez de mayo próximo y hora de las once, en la sala de audiencia de este Juzgado, sito palacio de Justicia, calle Almirante Apodaca, número 4, bajo las condiciones siguientes:

Sirve de tipo la suma de cuatrocientas doce mil quinientas pesetas; no admitiéndose oferta alguna inferior, debiéndose depositar previamente, como fianza, una suma igual, por lo menos, al diez por 100

del tipo, sin cuyo requisito no será admitido licitador alguno, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero, y el rematante, en el plazo que oportunamente se le hará saber deberá completar el precio de la venta, bajo apercbimiento de pérdida del depósito y con los demás perjuicios a que hubiere lugar; haciéndose además saber que los autos originales y la certificación del registro, expedida conforme a la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos quienes deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito de la parte actora de que se trata continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate, siendo éstas las condiciones consignadas en la regla octava, debiendo hacer constar en el acto de la subasta que el rematante los acepta, y caso contrario no le será admitida oferta alguna; y para lo demás que expresamente no haya quedado previsto, se estará a lo dispuesto en la legislación vigente y de aplicación al tiempo de la subasta, no admitiéndose al rematante reclamación alguna, inclusive la fundada en ignorancia de las condiciones que quedan establecidas.

Dado en Sevilla a 16 de marzo de 1962.—El Secretario, Miguel Cano.—El Juez, José Illescas.—2.339.

## REQUISITORIAS

*Bajo apercbimiento de ser declarados rebeles y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal:*

### Juzgados Civiles

MORENO AMAYA, Juan; de veintiocho años, casado, fontanero, hijo de Bernardo y de Rosario, natural de Barcelona, domiciliado últimamente en Madrid, calle final de Andrés Mellado; procesado por tenencia ilícita de armas en sumario 77 de 1954; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 1 de Santander.—1.206.

## ANULACIONES

### Juzgados Civiles

El Juzgado de Instrucción de Seo de Urgel deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 3 de 1945, Francisco Santo Domingo Pérez.—1.184.

El Juzgado de Instrucción de San Felip de Llobregat deja sin efecto la requisitoria referente a la procesada en sumario 241 de 1955, Nurria Sabat Tubella.—1.149.

El Juzgado de Instrucción número 1 de Bilbao deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 623 de 1958, Francisco Martín Lepe.—1.141.

El Juzgado de Instrucción número 9 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 91 de 1962, José Alfaro Casado.—1.136.

El Juzgado de Instrucción número 2 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 612 de 1961, Lorenzo Florit Florit.—1.134.

El Juzgado de Instrucción número 17 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente a la procesada en sumario 300 de 1954, Josefa Pueyo Garín.—1.171.

El Juzgado Especial de Vagos y Maleantes de Zaragoza deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en expediente 1 de 1961, Alejandro Rodríguez Rodríguez.—1.189.

El Juzgado de Instrucción de Viella deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 11 de 1959, Diego Duque Gutiérrez.—1.187.

El Juzgado de Instrucción de Vélez-Málaga deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 40 de 1950, Juan Moreno García (a) «Roldán».—1.186.

El Juzgado de Instrucción de Seo de Urgel deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 3 de 1945, Manuel Lema García.—1.185.

El Juzgado de Instrucción de Seo de Urgel deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 3 de 1945, José Alvarez López.—1.183.

El Juzgado de Instrucción de San Felip de Llobregat deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 312 de 1960, Jorge Dalmases Pujol.—1.179.

El Juzgado de Instrucción número 2 de San Sebastián deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 527 de 1961, Carlos García García.—1.166.

El Juzgado de Instrucción de Puigcerdá deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 121 de 1961, Antonio Tirado Carrillo.—1.164.

El Juzgado de Instrucción de Martos deja sin efecto la requisitoria referente a los procesados en causa 246 de 1941, Antonio Arena Valverde y Manuel Muñoz González.—1.163.

El Juzgado de Instrucción número 3 de Granada deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 80 de 1962, José Maldonado Espigares.—1.161.

El Juzgado de Instrucción número 9 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 446 de 1955, Vicente Cano Favón.—1.159.

El Juzgado de Instrucción de Madriles deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 6 de 1962, Ricardo Serrano de la Cruz.—1.204.

El Juzgado de Instrucción número 13 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 66 de 1956, Jesús Ramada Yuste.—1.202.

El Juzgado de Instrucción de Linares deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 192 de 1939, Ramón García Felguera.—1.201.

El Juzgado de Instrucción de Jaén deja sin efecto la requisitoria referente a los procesados en sumario 285 de 1946, Gregorio Marchal Ruiz y Ramón López Baena.—1.198.

El Juzgado de Instrucción número 2 de Granada deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 172 de 1950, Manuel Machado Ruiz.—1.179.

El Juzgado de Instrucción de Lérica deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 546 de 1951, Francisco Ferrer Bernard.—1.227.

El Juzgado de Instrucción número 16 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 323 de 1961, José Juan Prier Martínez.—1.224.